



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 18 de octubre de 2022

RES. SAGyP N° 442/22

VISTO:

El TEA N° A-01-00006083-2/2022, caratulado “D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 2/2022, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico solicitado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Que cumplidos los pasos procedimentales de rigor, el día 22 de junio del corriente año, se emitió la Resolución SAGyP N° 221/22, mediante la cual se aprobó lo actuado en la Contratación Menor N° 2/2022 y se adjudicaron los renglones Nros. 1 a 83, 85 a 157, 160 a 177, 179 a 226, 231 a 239, 241 a 253, 255 a 295, 297 a 316, 319 a 322, 327 y 332 a 335 a la firma de Roberto Adolfo Sunesen (CUIT N° 20-21050192-5), por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil cincuenta y ocho (\$4.885.058.-).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1580, la cual fuera perfeccionada el 28 de junio del 2022.

Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Control y Ejecución de la Contrataciones manifestó en su Informe N° 665/22, que sobre los “(...) renglones 12, 13, 65, 70, 75, 92, 194, 243, 250, 298 y 302, los mismos no se encuentran en circulación actualmente, ni tampoco se encontraban disponibles al momento de la confección del Pedido de Cotización, debiendo haber sido esto último oportunamente considerado, tanto por área técnica requirente como por esta Unidad Operativa de Adquisiciones.”.

Que esto último fue ratificado por el adjudicatario a requerimiento de la mencionada Dirección (v. 107780/22), advirtiéndose la imposibilidad de cumplimiento de los citados renglones.

Que en tal entendimiento, considerando el estado de la contratación de marras, y en pos de dar por cumplida la misma, resulta oportuno aprobar un Acta Acuerdo a suscribir entre esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y el adjudicatario, Roberto Adolfo Sunesen, mediante la cual se rescinda parcialmente la Orden de Compra N° 1580, en lo que respecta a los renglones Nros. 12, 13, 65, 70, 75, 92, 194, 243, 250, 298 y 302, y al mismo tiempo cumplir la referida Orden de Compra, dando por finalizada la Contratación Menor N° 2/2022, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11457/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo a suscribir en forma conjunta que como Adjunto 124893/22 forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 115 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorízase al Dr. Gabriel Eduardo Robirosa (DNI N° 16.076.553), en su carácter de Director General de Compras y Contrataciones, a realizar la suscripción del Acta Acuerdo, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 442/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

